



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01357
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo
Interlocutorio	896
Asunto	Termina ejecución garantía mobiliaria

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, allegado por la apoderada de la parte actora, donde se informó que el deudor y/o garante pago parcialmente su obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

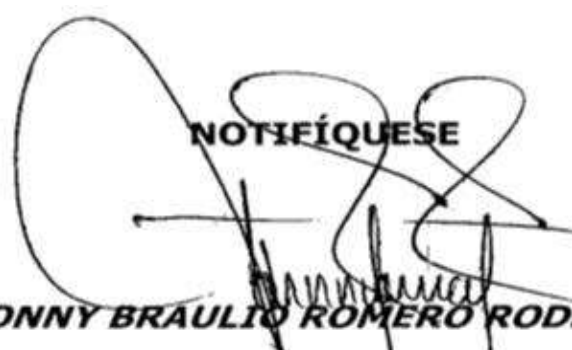
PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente diligencia de aprehensión dentro del proceso de **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO**, iniciada a instancias de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **FXP884**, matriculado en la **Secretaría de Movilidad de Medellín (Ant.)**.

TERCERO: No hay lugar a oficiar a la **POLICÍA NACIONAL – SIJIN**, ya que el Despacho Comisorio para la captura del vehículo de placa **FXP884**, no se diligenció.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente, previa baja de los libros radicadores, una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451c66ac4d8435d7639f6280239a79db8daf50927b111b336a0cd88b43982c1c**
Documento generado en 09/12/2021 12:57:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>